

**FORMATO PARA PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
REGIONAL ANTIOQUIA
INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MINER**

Código Regional	5
Código Centro	912710
Fecha Elaboración	Febrero de 2020
Versión	ENERO 2020 - 1,20
ID de Proceso	79971-795756

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	JEFER DAVID MENDEZ LOPEZ	C.C.	1.067.899.668	IP/Nº de contacto	3233131795
Correo electrónico contratista:	jmlopez@sena.edu.co				
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Es declarante de renta?	NO	Es Pensionado?	NO
Sus ingresos en el 2019 Superaron \$47.978.000	NO	Inducción SST	SI	Presta Servicios Excluidos de IVA ?	NO
Banco al cual consignar:	BANCOLOMBIA	Tipo de cta	AHORROS	Nº Cuenta	9141249956
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato?	NO	Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2020 supera los \$ 124.625.000			NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato:	1355869/2020	Nº Compromiso SIIF	6620
Valor Total del Contrato	\$ 25.200.000	Periodo objeto de pago	
Saldo Anterior del Contrato	\$ 25.200.000	Del	10/02/2020
Nuevo Saldo del Contrato	\$ 22.680.000	Al	29/02/2020
		Comisiones	\$ 0,00

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 2.520.000	Tarifa de Retención en la Fuente ART 383°	0,00%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención en la Fuente del Periodo	\$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ 0		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 2.520.000	Menos, ReteFuente Otros Ingresos	\$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	\$ 1.674.525	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

Nº Planilla PILA, o, Nº Radicación pago SS	Febrero	Enero	Valor Base retención en la fuente	1.674.525,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.008.000	\$ 0	Valor Base retención en la fuente ICA	2.232.700,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 126.000	\$ 0	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 161.300	\$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL	\$ 5.300	\$ 0	Menos Retención IVA	0,00	15%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -	\$ -	Reteica - 8299	0,00	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -	\$ -		0,00	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias \$7.128.000	\$ -	\$ -		0,00	
Intereses Prestamo de Vivienda \$ 3.560.700	\$ -	\$ -		0,00	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -	\$ -	Jaime Isaza Cadavid	10.080,00	0,400%
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta \$ 1.139.424	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta \$ 569.712	\$ -	\$ -			
Renta Exenta 25% \$ 8.545.680	\$ 558.175	\$ -	Descuentos de Libranza	0,00	
Retención en la Fuente Contingente	\$ -	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
			VALOR A PAGAR	\$ 2.509.920,00	

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ejecución de la FPI y desarrollo de la formación de los programas de formación dispuestos en el cronograma de actividades
Reunión de equipos de ejecutores de la misma área para el desarrollo del proyecto formativo de Programación de software
Participación de la inducción a través del curso introductorio a la formación profesional integral para el grupo de programación
Portafolio de evidencias del programa de formación Técnico en programación de software con ficha 1967599
Juicios evaluativos de inducción del programa de formación media "Programación de Software" con ficha 2056765
Planeación y ejecución de la formación profesional integral en los técnicos de programación de software con fichas 1967599 y 2056765
Diligenciamiento del formato verifco que el ambiente es apto para la formación y prosigo con la formación
Planeación y ejecución de la formación profesional integral en los técnicos de programación de software con fichas 1967599 y 2056765
Se envía a coordinación los documentos requeridos para la legalización del pago de los honorarios
Socialización del reglamento del aprendiz y aplicación de normas de convivencias en la formación
Uso de las plataformas Sofia Plus y Territorium (en proceso)
Inscripción para el proceso como evaluador de competencias laborales
Preparación de proyectos relacionados con investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico
Diligenciar los formatos pertinentes y necesarios para las compras de bienes y servicios, acorde a mi especialidad técnica
Planeación y ejecución de estrategias que permitan la permanencia del aprendiz por medio de actividades que lo involucren en la FPI.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumpli a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

**JEFER DAVID MENDEZ LOPEZ
EL CONTRATISTA**

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;
- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;
- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

**SEBASTIAN MOLINA CALDERON
INSTRUCTOR G09**

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

**JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA																													
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO DE IDENTIFICACION: MONTERIA DEPARTAMENTO CENTRO TELEFONO 02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE TIPO EMPREGA FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEÑA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):										JEFFER DAVID MEÑEZ LOPEZ MEÑEZ LOPEZ 107186666 CORDOBA 7500000 LINQUERES 107186666 Actividades reguladoras y facilitadoras de la act										MES enero AÑO 2020 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 0 2020/02/06 NUMERO AUTORIZACION										MES enero AÑO 2020 556822786									
TIPUS IDENTIFICACION: NOMBRE O RAZON SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO TIPO APORTANTE FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEÑA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):										NOMBRE ADMINISTRADORA CÓDIGO EP5037 SUBTOTALES:										NOMBRE ADMINISTRADORA CÓDIGO EP5037 NUEVA EPS SUBTOTALES:										NOMBRE ADMINISTRADORA CÓDIGO EP5037 SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									
CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR										CÓDIGO 230301 PORVENIR									
SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:										SUBTOTALES:									

**MEDICAUCA LTDA**

NIT: 811021843-4
Cod Prestador: 052500521301
Dirección: CLL 50A #46B-46 EL BAGRE - ANTIOQUIA
Teléfono (s): (4) 8370142
E-mail: MEDICAUCALTDA@GMAIL.COM

FACTURA DE VENTA N° AC111780

Fecha Factura: 18/01/2018

Fecha Vencimiento: 17/02/2018

Regimen común

Paciente: JEFFER DAVID MENDEZ LOPEZ

Identificación: CC-1067899668 Régimen: PARTICULARES

Fecha Ingreso: 18/01/2018 03:40 p. m. Admisión: 453693

Fecha Egreso: 18/01/2018 03:40 p. m. Autorización:

Contrato: PARTICULAR CONTADO 2018

Tarifa: MEDICAUCA

ENTIDAD: JEFFER DAVID MENDEZ LOPEZ

NIT: 1067899668-2

DIRECCIÓN: BARRIO PROVIDENCIA

TELÉFONO: 3233131795

CUPS	Manual	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
890202	39143	CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA POR SALUD OCUPACIONAL	1	40.000,00	40.000,00
CONSULTAS ESPECIALIZADAS					40.000,00
					
Subtotal:			40.000	Pago Compartido:	0,00
Descuento:			0,00	Cuota Moderadora:	0,00
IVA:			0,00	Copago:	0,00
				Total a Pagar	40.000

SON: CUARENTA MIL PESOS

ESTA FACTURA DE VENTA DE SERVICIOS DE SALUD PARA EFECTO DE SU EXIGIBILIDAD, PAGO E INTERESES, SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL DECRETO 723/97 - 050/2003, EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS QUE LAS ADICIONEN O MODIFIQUEN Y SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO ARTICULO 776 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

RES DIAN NO. 230000025970 DEL 13/04/2016 DESDE 50001 HASTA LA 150000 HABILITA PREFIJO "AC"

ESTA FACTURA DE VENTA DE SERVICIOS DE SALUD PARA EFECTO DE SU EXIGIBILIDAD, PAGO E INTERESES, SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL DECRETO 723/97 - 050/2003, EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS QUE LAS ADICIONEN O MODIFIQUEN Y SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO ARTICULO 776 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. PARA CONSIGNACIONES Y/O TRANSFERENCIAS, FAVOR REALIZAR A LA CUENTA CORRIENTE N° 37155469303 BANCOLOMBIA

Firma Representante Legal

Firma Auditor Médico

NOMBRES Y APELLIDOS				IDENTIFICACIÓN	REPORTE N°	92055
JEFFER DAVID MENDEZ LOPEZ				1067899668	FECHA TOMA	19/01/2018
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	SEXO	ENTIDAD ASEGURADORA		FECHA REPORTE	20/01/2018
17/05/1991	26 AÑOS	M	PARTICULAR CONTADO 2018		ADMISIÓN N°	453935
DIRECCIÓN			TELÉFONOS		AUTORIZACIÓN N°	411722
BARRIO PROVIDENCIA			3233131795		FECHA DE IMPRESIÓN	20/01/2018
SERVICIO	MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO				HORA DE IMPRESIÓN	10:27 a.m.

Idia: 50-60)

TRIGLICERIDOS

TRIGLICERIDO 206mg/dL

- Hasta 150

BEATRIZ QUESADA AGRESOTT
R.M: 13-21068



MEDICAUCA LTDA

CLL 50A #46B-46 EL BAGRE - ANTIOQUIA

TELEFONOS: (4) 8370142

EL BAGRE - ANTIOQUIA

REPORTE DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRES Y APELLIDOS				IDENTIFICACIÓN	REPORTE N°	92055
JEFFER DAVID MENDEZ LOPEZ				1067899668	FECHA TOMA	19/01/2018
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	SEXO	ENTIDAD ASEGURADORA		FECHA REPORTE	20/01/2018
17/05/1991	26 AÑOS	M	PARTICULAR CONTADO 2018		ADMISIÓN N°	453935
DIRECCIÓN			TELÉFONOS		AUTORIZACIÓN N°	411722
BARRIO PROVIDENCIA			3233131795		FECHA DE IMPRESIÓN	20/01/2018
SERVICIO	MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO				HORA DE IMPRESIÓN	10:27 a.m.

HEMATOLOGÍA

NOMBRE DEL EXÁMEN	RESULTADO	REFERENCIA	OBSERVACIÓN
CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO			
Plaquetocrito (PCT)	0.242%	0.10 - 0.50	
Número de glóbulos blancos (#WBC)	8.0x10 ³ /mm ³		
V.Ref Adultos [5.0 - 10.0] Niños [5.0 - 12.0]			
Porcentaje de linfocitos (%LYM)	41.1%		
V.Ref: [Adultos: 30 - 40] [Niños: 50 - 65]			
Porcentaje de monocitos (%MID)	8.0%	3.0 - 8.0	
Porcentaje de granulocitos (%GRA)	50.9%		
V.Ref Adultos [45.0 - 65.0] Niños [35.0 - 45.0]			
Número de glóbulos rojos (#RBC)	4.98x10 ⁶ /mm ³		
V.Ref Hombres [4.0 - 4.8] Mujeres [3.8 - 4.2] Niños [3.5 - 4.0]			
Contenido de hemoglobina (HGB)	14.0g/dL		
V.Ref Hombres [13.0 - 16.0] Mujeres [12.0 - 14.5] Niños [11.0 - 14.0]			
Concentración de hemoglobina corpuscular media (MCHC)	31.6g/dL	32.0 - 36.0	
Hemoglobina corpuscular media (MCH)	28.1pg	26.5 - 32.0	
Volumen corpuscular medio (MCV)	89.1um ³	80.0 - 100.0	
Distribución de glóbulos rojos con CV (RDW-CV)	13.6%	11.5 - 15.0	
Distribución de glóbulos rojos con SD (RDW-SD)	43.8fL	35.0 - 56.0	
Hematocrito (HCT)	44.3%		
V.Ref Hombres [40.0 - 48.0] Mujeres [36.0 - 42.0] Niños [36.0 - 40.0]			
Número de plaquetas (PLT)	247x10 ³ /mm ³	150.0 - 450.0	
Volumen de plaquetas medio (MPV)	9.8um ³	6.5 - 11.0	
Anchura de la distribución de plaquetas (PWD)	14.7%	10.0 - 18.0	

BEATRIZ QUESADA AGRESOTT

R.M: 13-21068

QUIMICA

NOMBRE DEL EXÁMEN	RESULTADO	REFERENCIA	OBSERVACIÓN
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL			
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	33.0mg/dL	> 45	
COLESTEROL TOTAL			
COLESTEROL TOTAL	295mg/dL	< 200	
GLICEMIA BASAL			
	112mg/dL		

V.Ref. ADULTOS: 70-110 NEONATOS: (DE 1 día: 40-60)
40-60) (Menor de: 1 día: 40-60) (MAYOR de



MEDICAUCA LTDA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EMPRESA CONTRATANTE:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	FECHA:	18/01/2018
TIPO DE EXAMEN:	☒ INGRESO ☐ REINTEGRO ☐ REUBICACIÓN ☐ RETIRO ☐ PERIÓDICO ☐ OTRO		
NOMBRE:	JEFFER DAVID MENDEZ LOPEZ	IDENTIFICACIÓN:	1067899668
CARGO:	INSTRUCTOR	CIUDAD:	EL BAGRE - ANTIOQUIA

A QUIEN SE LE REALIZAN LOS SIGUIENTES EXÁMENES

- ☒ Exámen médico ocupacional
☐ Espirometría
☒ Visiometría

- ☒ Laboratorios clínicos
☐ Optometría
☐ Audiometría

- ☐ EKG
☐ Psicotécnica
☐ Rayos X

Otro: LABORATORIOS ORDENADOS: HEMOGRAMA, PERFIL LIPIDICO, GLICEMIA

CONCEPTO DE VALORACIÓN MÉDICA

INGRESO	Apto para desempeñar el cargo	☐ Sin patología aparente
		☒ Con patología que no limita labor
	☐ Apto con restricción	Por motivo de: SIN RESTRICCIONES OCUPACIONALES
	☐ Aplazado	Por motivo de:
PERIÓDICO	☐ Puede continuar con su labor	
	☐ Se sugiere reubicación laboral	☐ Temporal ☐ Permanente
	Por motivo de:	
EGRESO	☐ Exámen de egreso sin patología ocupacional aparente	
	☐ Exámen de egreso con patología ocupacional aparente	
EXÁMEN ESPECIAL	☐ Puede continuar con su labor	
	☐ Se sugiere reubicación laboral	☐ Temporal ☐ Permanente
	Por motivo de:	
TRABAJO EN ALTURAS	☐ Apto para trabajar en alturas	
	☐ No apto para trabajar en alturas	Por motivo de:
	☐ Aplazado	Por motivo de:
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	☐ Apto para manipular alimentos	
	☐ No apto para manipular alimentos	Por motivo de:
	☐ Aplazado	Por motivo de:
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		

Rocio Marchena Gomez
Med. Esp. Salud Ocupacional
Lic. S.O 1134 - 20/04/2017
Univ. del Norte B/Quindío

ROCIO MARCHENA GOMEZ
R.M: 811029-2000

JRS

FIRMA DEL TRABAJADOR
CC 1067899668

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE CONCEPTO ES COPIA FIEL DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA HISTORIA OCUPACIONAL



Hace constar:

Que el Sr(a) JEFER JEFFER MENDEZ LOPEZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1067899668 realizó el día 24/02/2020 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo JEFER JEFFER MENDEZ LOPEZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1067899668 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada de mi contrato.

80x12 GARCIA - SST
Firma

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General - SENA



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE AFILIACIÓN DEL DIA 11/02/2020

DATOS DE LA EMPRESA

DATOS DE LA EMPRESA					
Tipo documento:	NI	Número de documento:	899999034	Cédula Usuario:	98531731
Nombre:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA				
Dirección:	CL 57 8 64				
Departamento:	BOGOTA D.C.		Municipio:	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	lylopez@sena.edu.co				
Teléfono:	5481500		Tarifa:	0.522	
Actividad Económica:	1806001 ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION NO FORMAL INCLUYE PROGRAMAS DE ALFABETIZACION PARA ADULTOS ETC.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
98531731	ELKIN DARIO TABORDA SANCHEZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	24466	10/02/2020	C 43612987	YEPES GOMEZ ANA	1	0.522	Independiente
2	24465	10/02/2020	C 78674070	AUSTIN BARRIOS EDWINS	1	0.522	Independiente
3	24464	10/02/2020	C 52561901	GALEANO FAJARDO MARIBEL	1	0.522	Independiente
4	24463	10/02/2020	C 1067899668	MENDEZ LOPEZ JEFFER	1	0.522	Independiente
5	24462	10/02/2020	C 98713087	GONZALEZ LONDONO FARLEY	1	0.522	Independiente
6	24461	10/02/2020	C 43114122	MERCADO ARROYO JANIS	1	0.522	Independiente
7	24460	10/02/2020	C 78758042	PUELLO TORDECILLA BERTY	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirijase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

F9734004D4A124B160F53D173088FAF4

Certificado impreso el día 2/11/2020 8:13:13 AM por el portal de cargue masivos

Certificado Bancario

Martes, 28 de Enero de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JEFFER DAVID MENDEZ LOPEZ identificado(a) con CC 1067899668, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	09141249956	2015/04/23	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Paula Andrea Vélez Gómez

Es el

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
046 BO 3123283

Referencia de Pago
0010740048100
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición MONTERIA - 2020-02-07

Vigencia Desde: 2020-02-07 -00:00 - Hasta: 2021-01-09 -24:00

Clave Intermediario
91897 - MARIO DE JESUS RA

Tomador : MENDEZ LOPEZ JEFFER DAVID

Dirección : CLL 32 N° 15-70 BRR EL EDEN

Ciudad: MONTERIA

Nit.: 1,067,899,668
Telefono: 003015963862

Afianzado : MENDEZ LOPEZ JEFFER DAVID

Asegurado Y Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Dirección REGIONAL SUCRE

Ciudad: SINCELEJO

Nit.: 899.999.034-1

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-ESTATALDECRE1082-D001

Contrato No. CO1PCCNTR1355869

AMPARO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VR. ASEGURADO

VIGENCIA

PRIMA

COP

2,520,000

2020-02-07 2021-01-09

22,500

TOTAL VR. ASEGURADO COP

2,520,000.00

PRIMA: COP

22,500

GASTOS: COP

7,000

IVA: COP

5,605

VALOR A PAGAR: COP

35,105

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: ANTIOQUIA

Ciudad: EL BAGRE

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. CO1PCCNTR1355869 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA BRINDAR FORMACION, ORIENTACION Y ASESORIA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL ÁREA INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - SOFTWARE EN EL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL.

NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.1355869.

NOTA ACLARATORIA:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: SENA-REGIONAL ANTIOQUIA / CENTRO DE FORMACION MINERO AMBIENTAL.

DIRECCIÓN: CARRERA 41 N° 32-197

CIUDAD: EL BAGRE.

TEL. 8370340

Sucursal SUCURSAL MONTER - CARRERA 12 NO. 40 - 21 Tel. 7820240

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : [Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente](#), Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

P3FIOECYM3FESZD5BDETSBGFBU=====

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
046 BO 3123283

Referencia de Pago
0010740048100
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL

Pag.: 2

Ciudad y fecha de expedicion MONTERIA - 2020-02-07
Vigencia Desde: 2020-02-07 -00:00 - Hasta: 2021-01-09 -24:00

Clave Intermediario
91897 - MARIO DE JESUS RA

Tomador : MENDEZ LOPEZ JEFFER DAVID
Direccion : CLL 32 N° 15-70 BRR EL EDEN

Ciudad: MONTERIA

Nit.: 1,067,899,668
Telefono: 003015963862

Afianzado : MENDEZ LOPEZ JEFFER DAVID

Asegurado Y Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Direccion REGIONAL SUCRE

Ciudad: SINCELEJO

Nit.: 899.999.034-1

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-ESTATALDECRE1082-D001

Contrato No. CO1PCCNTR1355869

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

P3FIOECYM3FESZD5BDETSBGFBU=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8801.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S.A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 3123283 Anexo expedida por la compañía en 2020-02-07 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Decreto 1510 de 2013.

TOMADOR/AFIANZADO : MENDEZ LOPEZ JEFFER DAVID

N.I.T. : 1,067,899,668

VIGENCIA : 2020-02-07 / 2021-01-09

VALOR ASEGURADO : \$2,520,000.00

Para constancia se firma en MONTERIA , el día 07 del mes de Febrero de 2020



LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

CLAUSULADO ANEXO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL Y JEFFER DAVID MENDEZ LOPEZ

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, contrae con **EL SENA** las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación. 2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje. 4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija. 5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación. 6. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado. 7. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 8. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento. 9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios. 10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices. 11. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA. 12. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garantizan el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 2981 de 2013, Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás normas concordantes. 13. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la

CLAUSULADO ANEXO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL Y JEFFER DAVID MENDEZ LOPEZ

ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato. 15. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 16. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación. 17. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 18. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación. 19. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores. 20. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 21. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de Formación Minero Ambiental, acorde a la especialidad técnica. 22. Apoyar el proceso de investigación según las necesidades del centro y la norma institucional. 23. Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción. 24. Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual. 25. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica. 26. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO”.. **B) OBLIGACIONES GENERALES.** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

CLAUSULADO ANEXO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL Y JEFFER DAVID MENDEZ LOPEZ

Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; **12)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082

CLAUSULADO ANEXO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL Y JEFFER DAVID MENDEZ LOPEZ

de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor Sebastian Molina Calderon, Coordinador Academico, a quien le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. e) Informar oportunamente al **SENA**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. g) Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Verificar que **EL CONTRATISTA** presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. i) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por **EL SENA**. j) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director Regional designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará a **EL SENA** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL SENA** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a **EL SENA**, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento

CLAUSULADO ANEXO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL Y JEFFER DAVID MENDEZ LOPEZ

parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o varias de las obligaciones contractuales, **EL SENA** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL SENA** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL SENA**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL SENA**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLÁUSULA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia

CLAUSULADO ANEXO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL Y JEFFER DAVID MENDEZ LOPEZ

expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el termino de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de El Bagre y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos

CLAUSULADO ANEXO

**AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL
Y JEFFER DAVID MENDEZ LOPEZ**

reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, la aprobación de la misma por parte del SENA y la firma del acta de inicio.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Bagre, 29 de febrero del 2020

Señor
Sebastián Molina Calderón
SUPERVISOR CONTRATO No. **CO1PCCNTR1355869**
COORDINADOR ACADÉMICO
Centro de Formación Minero Ambiental
El Bagre

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual de febrero del año 2020

Referencia: No CO1PCCNTR1355869 del año 2020

Jeffer David Méndez López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.899.668 de Montería, en calidad de Contratista del SENA, en Instructor de la formación, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia CO1PCCNTR1355869, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes de febrero.

Valor y forma de Pago: SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML. CTE. (25.200.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: mensualidades de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML. CTE. (\$ 3.600.000) y el equivalente por la fracción de mes, esto para el primer y último pago.

Plazo: Será hasta el 09 de Septiembre de 2020.

OBJETO:

Prestar los servicios personales de carácter temporal para brindar formación, orientación y asesoría en los programas de formación titulada y complementaria del área informática diseño y desarrollo de software - software en el centro de formación minero ambiental

CLÁUSULA CUARTA. - Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.	Ejecución de la FPI y desarrollo de la formación de los programas de formación dispuestos en el cronograma de actividades para los programas técnicos en	Cronograma de actividades, Portafolios del instructor de las fichas

		programación de software con fichas 1967599 y 2056765	
2.	Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.	Reunión de equipos de ejecutores de la misma área para el desarrollo del proyecto formativo de Programación de software para la ficha 2056765.	Proyecto formativo.
3.	Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.	Participación de la inducción a través del curso introductorio a la formación profesional integral para el grupo de programación de software con ficha 2056765	Juicios evaluativos de los resultados de inducción
4.	Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.	Portafolio de evidencias del programa de formación Técnico en programación de software con ficha 1967599	Portafolio de evidencias
5.	Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.	Juicios evaluativos de inducción del programa de formación media "Programación de Software" con ficha 2056765	Juicios evaluativos de los resultados de inducción

6.	Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado.	Planeación y ejecución de la formación profesional integral en los técnicos de programación de software con fichas 1967599 y 2056765	Proyecto Formativo Planeación Pedagógica Guías de aprendizaje
7.	Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.	Diligenciamiento del formato verifico que el ambiente es apto para la formación y prosigo con la formación.	GFPI-F-021 Formato Novedades Ambientes de aprendizaje
8.	Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.	Planeación y ejecución de la formación profesional integral en los técnicos de programación de software con fichas 1967599 y 2056765	Proyecto Formativo Planeación Pedagógica Guías de aprendizaje
9.	Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.	Se envía a coordinación los documentos requeridos para la legalización del pago de los honorarios	Cronograma de actividades Formato descargado de horas en Sofía Informes
10.	Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices	No se programaron comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios en el mes de febrero	No existe evidencia de este proceso para este mes
11.	Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.	Socialización del reglamento del aprendiz y aplicación de normas de convivencias en la formación	Acta de normas de convivencias en la formación
12.	Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 2981 de 2013,	Actividades con conciencia que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C.	Guías de aprendizaje

	Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás normas concordantes.	Nal., Decretos 2981 de 2013, Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás normas concordantes.	
13.	Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.	Realización de las actividades administrativas de la formación concernientes con la plataforma Sofia Plus	Registro de inasistencias Juicios evaluativos Rutas de aprendizaje
14.	Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato.	Ejecución de la FPI y desarrollo de la formación de los programas de formación dispuestos en el cronograma de actividades para los programas técnicos en programación de software con fichas 1967599 y 2056765	Cronograma de actividades, Portafolios del instructor de las fichas
15.	Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.	Uso de las plataformas Sofía Plus y Territorium (en proceso)	Reportes de Juicios evaluativos Registros de inasistencias
16.	Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación.	Inscripción para el proceso como evaluador de competencias laborales	No hay evidencias de este proceso en este mes
17.	Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.	Preparación de proyectos relacionados con investigación aplicada, innovación pedagógica y	No hay evidencias de este proceso en este mes

		desarrollo tecnológico, de interés institucional	
18.	Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.	Diligenciar los formatos pertinentes y necesarios para las compras de bienes y servicios, acorde a mi especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación	GIL-F-014 Formato Solicitud de Bienes
19.	Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.	Diligenciar los formatos pertinentes y necesarios para las compras de bienes y servicios, acorde a mi especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación	GIL-F-014 Formato Solicitud de Bienes
20.	Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.	participación de charla como oyente de cambios SIGA el día 14 de febrero, y desarrollo de la evaluación virtual de seguridad y salud en el trabajo	Asistencia Certificado de la evaluación
21.	Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de Formación Minero Ambiental, acorde a la especialidad técnica.	Este proceso no se realizo en este mes	No hay evidencias este mes de este proceso
22.	Apoyar el proceso de investigación según las necesidades del Centro y la normatividad institucional.	Este proceso no se realizo en este mes	No hay evidencias este mes de este proceso
23.	Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.	Planeación y ejecución de estrategias que permitan la permanencia del aprendiz por medio de actividades que lo involucren en la FPI.	Planeación Pedagógica Guías de aprendizaje
24.	Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.	Este proceso no se realizo en este mes	No hay evidencias este mes de este proceso
25.	Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los	Apoyo en el desarrollo de actividades relacionadas con la autoevaluación	Lista de asistencia

	programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica.		
26.	Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO".	Me encuentro certificado en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO".	Certificado

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor. Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. de la planilla 7743393189, operador SOI y periodo Enero. (Decreto Ley 2106 de 2019 – "Decreto Ley Antitrámites")

Evidencias en () folios

Cordialmente,



Jeffer David Méndez López
Contratista
C.C. No. 1.067.899.668

Recibí a satisfacción:



Sebastian Molina Calderon
Supervisor(a) Contrato 1355869 de 2020
COORDINADOR ACADÉMICO

V^B COORDINADOR